En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP II, se hace el siguiente análisis del sector:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

"SERVICIO DE RESTAURANTE TIPO GOURMET PARA REUNIONES Y ALOJAMIENTO".

2. PERSPECTIVA LEGAL:

De conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política, que en materia de calidad de los bienes y servicios, dispone: "(...) Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios (...)".

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1480 de 2011, *"todo productor debe asegurar la idoneidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrezca o ponga en el mercado, así como la calidad ofrecida, sin que en ningún caso estas sean inferiores o contravengan lo previsto en los reglamentos técnicos y medidas sanitarias o fitosanitarias".*

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Por su parte, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 señala que la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, corresponde a la mínima cuantía. En el Municipio de Manizales la mínima cuantía corresponde a $75.400.000 por lo que será esta la modalidad aplicable y bajo la cual se adelantará el presente proceso contractual de conformidad con la Circular No. 0001 de 2023 expedida por la Secretaria Jurídica.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Se adjudicará un único contrato mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las leyes.

La carrera administrativa constituye un principio del ordenamiento superior y del Estado Social de Derecho con los siguientes objetivos: (i) realizar la función administrativa (art. 209 superior) que está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (ii) cumplir con los fines esenciales del Estado (art. 2 constitucional) como lo son el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, (iii) garantizar el derecho de participación en la conformación, ejercicio y control del poder político a través del acceso al desempeño de funciones y cargos públicos (art. 40-7 de la Constitución), (iv) proteger el derecho a la igualdad (art. 13 de la Carta), y (v) salvaguardar los principios mínimos fundamentales de la relación laboral contemplados en el artículo 53 de la Carta.

Señala que el principio de igualdad consagrado en el artículo 13 de la Constitución en relación con el debido proceso administrativo no diferencia, ni exceptúa ni autoriza diferenciar o excepcionar entre empleos de carrera con funciones de carácter permanente o temporal, lo cual afecta los derechos de los trabajadores públicos.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL:

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcance de lo que se requiere, el Municipio de Manizales considera que el contratista debe contar con la experiencia e infraestructura, como también personal para prestar el servicio de alojamiento, logística para los auditorios y suministro de alimentación para los facilitadores y funcionarios que asistan a las capacitaciones que se orientarán, para los funcionarios de la Administración Municipal, de acuerdo a las necesidades del contrato para cumplir con el objeto y satisfacer las necesidades de la Administración.

En años anteriores, para satisfacer el servicio de alojamiento, auditorios y alimentación, se han adelantado procesos de convocatoria pública de mínima cuantía, en los que se han establecido obligaciones y exigencias, similares a las ahora señaladas para el contratista, igualmente se establecieron necesidades referentes al tema y se solicitaron cotizaciones a otras entidades del mercado que prestan el mismo servicio.

Deberá presentarse propuesta que contemple las siguientes especificaciones:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	ACOMODACIÓN
	Habitación sencilla
	Ayudas audiovisuales
	ALIMENTACIÓN GOURMET
	DESAYUNO GOURMET
	Huevos al gusto, Omelet, Pan, Buñuelo, Arepa, Queso, frutas
	Bebida caliente
	Café con leche y crema, Chocolate, Milo, Té en leche
	Bebida fría
	Jugo, Yogurt con cereal
	ALMUERZO GOURMET
	Entrada
	Crema o sopa
	Proteína
	Carne de res magra Lomo de cerdo **(150grs)** Pollo
	Ensalada
	César, Capresse, Frutos secos, Nueces, Quesos frescos
	Acompañamiento
	Puré de papa con finas hierbas
	Vegetales al vapor
	Arroz blanco, con verdura fresca, aromático
	Pasta
	Postre
	Cheescake, tiramisú, tres leches, milhoja, brownie con helado
	Bebida
	Jugo natural en agua o leche
	Limonada natural
	Gaseosa
	Disponibilidad en el momento que se solicite el servicio

4. PERSPECTIVA FINANCIERA.

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido en la capacidad financiera.

Con respecto a la capacidad financiera la Secretaría General, cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido los Certificados de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que amparan la asunción del compromiso contractual.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Con base en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, esto es, identificar las MIPYMES que potencialmente podrían proveer el servicio requerido, se identificaron las siguientes a través de solicitud de cotizaciones y participaciones en anteriores procesos de contratación del Municipio con igual o similar objeto.

- Inversiones GFL S.A
- Hoteles de Conveniencia SAS.
- Arinco grup S.A.S

Al igual que en las contrataciones que se adelantan en este ente territorial, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta cotizaciones solicitadas a empresas de la ciudad, las actividades y responsabilidades del contratista, lo mismo que los costos administrativos para la legalización del contrato tales como garantías y demás impuestos generados.

Cotizaciones realizadas:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Formato Cotización Alimentación Gourmet y Alojamiento		
ACOMODACIÓN	**CONTRATACIÓN AÑOS ANTERIORES**	**CONTRATACIÓN ANTERIOR +AUMENTO SALARIO MÍNIMO 2023 – 16%**
Habitación sencilla	$170.000	**$197.200**
Ayudas audiovisuales	$204.000	**$236.60**
ALIMENTACIÓN GOURMET		
DESAYUNO GOURMET	$18.000	***$20.880***
Huevos al gusto, Omelet, Pan, Buñuelo, Arepa, Queso, frutas		
Bebida caliente		
Café con leche y crema, Chocolate, Milo, Té en leche		
Bebida fría		
Jugo, Yogurt con cereal		
ALMUERZO GOURMET	$25.000	***$29.000***
Entrada		
Crema o sopa		
Proteína		
Carne de res magra Lomo de cerdo Pollo **(150grs)**		
Ensalada		
César, Capresse, Frutos secos, Nueces, Quesos frescos		
Acompañamiento		
Puré de papa con finas hierbas		
Vegetales al vapor		
Arroz blanco, con verdura fresca, aromático		
Pasta		
Postre		
Cheescake, tiramisú, tres leches, milhoja, brownie con helado		
Bebida		
Jugo natural en agua o leche		
Limonada natural		
Gaseosa		

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

NOTA 1: El factor de selección del presente proceso será el menor valor de la sumatoria de los precios unitarios de los servicios ofrecidos por cada proponente.

NOTA 2: La adjudicación se realizará por el total del PRESUPUESTO OFICIAL DE ESTA CONVOCATORIA.

NOTA 3. El valor del contrato será el valor total del presupuesto oficial para lo cual los oferentes deberán incluir siempre este valor en la oferta económica que diligencien en del SECOP II.

NOTA 4. El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a TREINTA MILLONES DE PESOS COP ($30.000.000).

Para el proceso contractual que la Administración pretende adelantar se tuvo en cuenta la siguiente contratación anterior:

NUMERO	AÑO	OBJETO	VALOR
2203090571	2022	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA CAPACITADORES, IGUALMENTE PARA INVITADOS, INCLUIDO EL SERVICIO DE ALIMENTACION Y AUDITORIOS CUANDO SE REQUIERAN	$32.000.000
2102180173	2021	SUMINISTRO DE SERVICIO DE RESTAURANTE TIPO GOURMET PARA ATENDEER REUNIONES PROTOCOLARIAS Y DEMÁS DEL DESPACHO DEL ALCALDE	$37.000.000
2003120112	2020	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA CAPACITADORES INCLUIDO SERVICIO DE RESTAURANTE Y ALQUILER DE SALONES EN MANIZALES.	$19.000.000
1902080132	2019	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA CAPACITADORES INCLUIDO SERVICIO DE RESTAURANTE Y ALQUILER DE SALONES EN MANIZALES	$ 18.000.000

En el presente proceso contractual, la forma de pago es mediante actas parciales mensuales, **conforme los valores unitarios ofertados por el contratista**, previa aprobación del Informe del servicio prestado a satisfacción suscrito por el Supervisor, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para la realización del objeto **SERVICIO DE RESTAURANTE TIPO GOURMET PARA REUNIONES Y ALOJAMIENTO** se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea la experiencia y trayectoria en la prestación del servicio de hospedaje, auditorios y restaurante, de acuerdo con las condiciones que requiera la entidad en los términos de calidad, asepsia, cantidad y hora

5.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta contrataciones anteriores, es claro que en la ciudad, se cuenta con personas jurídicas o naturales, que cumplen con las condiciones y los requisitos establecidos para el suministro de los artículos y productos requeridos.

6. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Los proponentes deberán acreditar experiencia igual o similar con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar mínimo cuatro (4) contratos, actas de liquidación, certificaciones y/o facturación de venta con objeto igual o similar al del presente proceso, con un valor igual o superior al ochenta por ciento **(80%)** del valor del presupuesto oficial asignado, y/o certificación donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto, el valor del contrato, fechas de inicio y de terminación.

Manizales, febrero 14 del 2023.

AMPARO LOTERO ZULUAGA
Secretaria de Despacho
Secretaria General

Proyectó y revisó: Santiago Vargas Peña. Profesional Universitario. Secretaría General. dap.

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES